



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 019-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

20 ENE. 2011

#### VISTO:

El Memorando N° 032-2011/DSI-MGD de fecha 19 de enero de 2011, emitida por la Dirección de Servicios Institucionales.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 198-2009-OSCE/PRE, de fecha 01 de julio de 2009, se encargó a la señora Luz Marina Morales Córdova el cargo de Ejecutiva de Trámite Documentario II de la Subdirección de Atención al Usuario - Dirección de Servicios Institucionales;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Servicios Institucionales comunicó que la señora Luz Marina Morales Córdova hará uso de su descanso vacacional del 21 de enero al 04 de febrero de 2011;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento del área de Trámite Documentario del OSCE, y en consecuencia designar a la persona a quien se encargará la misma;

De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas, así como de la Unidad de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único:** Encargar el área de Trámite Documentario al señor Flavio Arturo Quiroz Altamirano, del 21 de enero al 04 de febrero de 2011.

Regístrese y comuníquese.



**RICARDO SALAZAR CHAVEZ**  
Presidente Ejecutivo